

RESOLUCIÓN DE LA FASE I RELATIVA AL EXPEDIENTE 02/2013 PARA LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN EX_ANTE, LA EVALUACIÓN ESTRATÉGICA MEDIOAMBIENTAL Y EL DOCUMENTO PREVIO SOBRE LA PROGRAMACIÓN DE DESARROLLO RURAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS 2014-2020, COFINANCIADO POR EL FEADER, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD.

Visto y examinado el expediente de referencia en el que constan los documentos que se establecen en la **FASE I** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el expediente se ha verificado a través del procedimiento negociado con publicidad habilitado al amparo del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 3 de abril de 2013 se publica el anuncio de licitación para la contratación del servicio para la elaboración de la Evaluación Ex_ante, la Evaluación Estratégica Medioambiental y el Documento Previo sobre la Programación de Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de Canarias 2014-2020, cofinanciado por el FEADER, a adjudicar por procedimiento negociado con publicidad.

SEGUNDO.- Que con fecha 9 de abril de 2013, siendo las 10:00 horas, el órgano de contratación procede a la apertura de sobres con la documentación general para la participación en la mencionada licitación, en la sede central de GMR Canarias S.A.U, en Santa Cruz de Tenerife.

En este sentido, se procedió al análisis del contenido de los sobres N°1 y N°2, según lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, de las siguientes empresas:

- **QUASAR Consultores S.A.**
- **EDEI Consultores S.A.**
- **RegioPlus Consulting S.L.**
- **DRACAENA, Consultoría y Proyectos ambientales S.L./CODEXCA S.L.**
- **Red2Red Consultores S.L.**

TERCERO.- Que con fecha 12 de abril de 2013, habiendo analizado las ofertas recibidas por parte del órgano de contratación, se solicitó la subsanación de los defectos de la documentación administrativa aportada por las siguientes empresas:

- **EDEI Consultores S.A.**
- **RegioPlus Consulting S.L.**
- **Red2Red Consultores S.L.**

CUARTO.- Que con fecha 15 de abril de 2013, habiendo subsanado las empresas anteriormente referidas los defectos notificados, la documentación de las ofertas ha sido examinada y valorada por el órgano de contratación, con arreglo a los criterios establecidos en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, dejando constancia en el expediente de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o denegación aplicadas, por lo que:

RESUELVO

PRIMERO.- Que con fecha 16 de abril de 2013, y una vez comprobada la solvencia económica y financiera de todos los licitantes, se procede a desestimar las ofertas de aquellas empresas que no han demostrado una solvencia técnica y profesional vinculada directamente con el objeto del contrato, según lo establecido en la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo estas empresas las siguientes:

- **EDEI Consultores S.A.**
- **DRACAENA, Consultoría y Proyectos ambientales S.L./CODEXCA S.L.**

SEGUNDO.- Que con fecha 16 de abril de 2013, y una vez comprobada la solvencia económica y financiera de todos los licitantes, se procede a invitar a las empresas que han sido seleccionadas en virtud de la solvencia técnica y profesional acreditada, en relación con el objeto del contrato y de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo estas empresas las siguientes:

- **QUASAR Consultores S.A.**
- **RegioPlus Consulting S.L.**
- **Red2Red Consultores S.L.**

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas, cursándose las invitaciones procedentes, y publíquese la presente resolución en el perfil del contratante.

En Santa Cruz de Tenerife, a 16 de abril de 2013.



GMR Canarias
Jose Luis Rodríguez Lorenzo
CONSEJERO DELEGADO

Jose Luis Rodríguez Lorenzo
Consejero Delegado de GMR Canarias

